



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

DEI



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 036-2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 59-2020-GR.CAJ/DRAC de fecha 11 de febrero de 2020 con registro MAD N° 5151789.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, se proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a la Abogada Karen Jackeline León Tafur, en el cargo de Director Sistema Administrativo II, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a partir del 12 de febrero del 2020.

Que, por disposición del Artículo Segundo de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de enero de 2020, se DESIGNA a partir del 01 de febrero del 2020 a la Abg. Samanta del Pilar Mori Zelada, el cargo de Director Sistema Administrativo II, Directora de la Oficina de Asesoría de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, por disposición del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000014-2020 a partir del 14 de enero del 2020, se ENCARGA a partir de dicha fecha las FUNCIONES de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, al Ing. FLORENCIO VERA MALAVER-Director de la Oficina de Planificación Agraria-DRAC, en tanto se efectúa la designación del nuevo Director Sectorial; con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y de conocimiento del servidor. Si el asignado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado" Bajo dicho contexto; la designación de Director Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, con nivel Remunerativo F-4, clasificado como Directivo Superior, se encuentra con arreglo a derecho.

Que, el Numeral 8° del DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.

Que, el literal a) del Numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que "Directivo Superior es el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 036-2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Febrero de 2020

políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designado o removido libremente por el titular de la entidad. No podrán ser contratados como servidores ejecutivos o especialistas salvo que cumplan las normas de acceso reguladas en la presente ley.

Bajo dicho Precepto Normativo, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, en mérito al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ/CR, está facultado para designar o remover en la cuota que le corresponde al personal en el cargo de Director Sistema Administrativo II-Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, Nivel Remunerativo F-4, clasificado como Servidor Público-Director Superior, contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2014-GR.CAJ/CR.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N°001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Administración, Planificación y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 12 de febrero del 2020, la designación de la abogada Samanta del Pilar Mori Zelada en el cargo de Director Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dispuesta por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 027-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 29 de enero de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto legal cual otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que hubiera dispuesto a favor del citado directivo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a partir del 12 de febrero de 2020 a la abogada **KAREN JACKELINE LEON TAFUR**, en el cargo de Director Sistema Administrativo II, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad con los documentos de gestión de la Entidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR con la presente resolución, a las partes interesadas, a la Oficina de Personal y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Florencio Vera Malaver
(e) DIRECTOR